

RESOLUCIÓN Nº 0896
EXPEDIENTE Nº 3511-001242/04

NEUQUÉN, 19 MAY 2005

VISTO:

La Resolución Nº0723/04; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se otorga Auspicio a los Cursos: "Reelaboración de propuestas de enseñanza de la Matemática" Módulo I y II, Herramientas para la selección de contenidos y propuestas didácticas de las Ciencias Sociales" y "Los trabajos Prácticos como recurso para la enseñanza de las Ciencias Naturales", durante el período lectivo 2004;

Que se omitió especificar que la carga horaria total del curso "Reelaboración de propuestas de enseñanza de la Matemática" Módulo I y II era de 120 horas reloj, o sea una duración de 60 horas reloj por cada Módulo;

Que conforme lo estableciera la Resolución mencionada y de acuerdo al cronograma de cursos auspiciados durante el período lectivo 2004, los mismos no se dictaron en su totalidad;

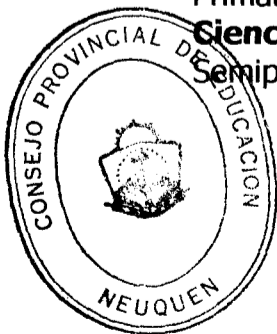
Que atento a la necesidad de dar continuidad a la capacitación educativa respondiendo a las necesidades de los destinatarios, resulta necesario ampliar el período de auspicio otorgado mediante la Resolución Nº 0723/04, para el período 2005;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ESTABLECER** la carga horaria del curso "**Reelaboración de propuestas de enseñanza de la Matemática**" Módulo I y II, auspiciado por Resolución Nº 0723/04, carga total de 120 horas reloj, 60 horas reloj por Módulo, con modalidad Semipresencial y destinado a docentes de Nivel Primario y alumnos del último año de los Institutos de Formación Docente; con efectividad al 27 de mayo de 2004.
- 2º) **AMPLIAR** los términos de la Resolución Nº 0723/04, para el período lectivo 2005, en lo que respecta a los cursos "**Herramientas para la selección de contenidos y Propuestas didácticas de las Ciencias Sociales**" con una duración de 40 horas reloj, con una modalidad Semipresencial y destinado a docentes de Nivel Primario y "**Los Trabajos Prácticos como recurso para la enseñanza de las Ciencias Naturales**" con una duración de 40 horas reloj, con una modalidad Semipresencial y destinado a docentes de Nivel Primario.



ES COPIA

Prof. Néilda Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

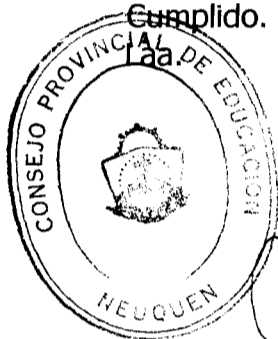
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidente del C. P. E.

RESOLUCIÓN N° 0896
EXPEDIENTE N° 3511-001242/04

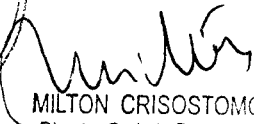
3º) **DETERMINAR** que por el Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica - C.U.C.E.y T.- se realizarán las comunicaciones pertinentes.

4º) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Junta de Clasificación Rama Primaria, Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Superior; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Distrito Regional - Zonas I al VIII y GIRAR el presente expediente al Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica a los fines establecidos en el Artículo 3º).

Cumplido. **ARCHIVAR.**



ES COPIA


MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación

Prof. EVA OLGA CHAGUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

Prof. Néilda Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación